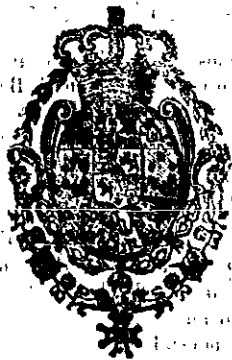


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Año de 1868.

Núm. 11.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»
(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Miércoles

15 de Enero.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 12 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Enero.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Para aliviar en lo posible la suerte de las viudas, hijos y madres de los empleados civiles que fallezcan en las provincias de Ultramar hallándose en el ejercicio de sus empleos y cargos, se les concede el abono de pasaje de regreso á la Península en la forma y condiciones que se expresan á continuación:

1.ª Los abonos se sujetarán á los tipos y demás circunstancias que establece la Real orden circular de 7 de Agosto de 1842, que trata del transporte de los individuos del ejército y sus familias destinados á Ultramar.

2.ª No disfrutarán de este beneficio las familias de los que desempeñen cargos de la categoría de Jefes de Administración, siempre que el empleado deje derecho á Montepío.

3.ª Quedan también exceptuadas de esta gracia las viudas y las madres que sean naturales del país en que falleciese el causante del derecho.

4.ª Cuando quedaren huérfanos que deban regresar á la Península por hallarse en esta las personas encargadas de su protección y cuidado, se les abonará igualmente el pasaje.

5.ª Para obtener los beneficios de pasaje se instruirá un expediente en el que, además de las oficinas de Hacienda, informarán el Consejo

de Administración y el Párroco de la feligresía del finado, y en el cual deberá acreditarse que la familia queda abandonada y sin recursos para regresar á la Península.

6.ª Si la viuda, la madre ó los huérfanos no solicitasen la gracia de pasaje dentro de los cuatro meses en Filipinas y Fernando Póo, y de los dos en las islas de Cuba y Puerto-Rico, siguientes á la muerte de del causante del derecho, se entenderá que renuncian al beneficio de estos abonos, y no se admitirán por consiguiente ni atenderán reclamaciones fuera de tales plazos, que habrán de considerarse improrrogables. La petición de pasaje llevará consigo el deber de embarcarse en la primera ocasion en que salgan buques para Europa desde que las solicitudes fueren favorablemente resueltas.

7.ª En lo sucesivo y desde la fecha de esta disposición no se admitirán en el Ministerio de Ultramar, ni se dará curso por las Autoridades superiores de aquellas provincias á solicitudes de viudas, madres y huérfanos de empleados civiles que hubiesen fallecido antes de los plazos que fija la condicion anterior.

8.ª Corresponderá al Ministerio de Ultramar la resolución definitiva de estos expedientes, y por lo tanto la declaración de los abonos de pasajes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

(Gaceta del 12 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Comercio.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer se hagan extensivas á toda clase de granos y semillas, alimenticias y sus harinas las exenciones y franquicias concedidas por los Reales decretos de 22 de Agosto y 25 de Octubre últimos,

durante el plazo en ellos marcado á los trigos que se importan del extranjero, exigiéndose únicamente á los productos comprendidos en esta ampliacion la mitad de los derechos fiscales que se fijaron para los trigos y harinas en los mencionados decretos.

Lo que de Real orden digo á V. E. á fin de que se sirva comunicar á las Aduanas del Reino las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta soberana disposición. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1868.—Orovisio.—Señor Ministro de Hacienda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Montes.—Núm. 133.

D. Antonio de Medina y Canals, Jefe honorario de Administración civil, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la misma, Académico correspondiente de la Real de Nobles Artes de San Fernando, Sócio de número de las Económicas Matritense y Compostelana, Secretario del Gobierno de esta provincia y Gobernador accidental de la misma.

Hago saber: Que el día 22 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en las Casas Consistoriales de Chipiona para la enajenacion de la corta y aprovechamiento de 800 pinos en el monte Pingar, de dicha villa, por el tipo de 1.400 escudos; estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las condiciones económicas y facultativas á que ha de sujetarse el disfrute.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente inserto en el Boletín oficial, y por edictos en las poblaciones del partido judicial para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 14 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,

ANTONIO DE MEDINA.

(57)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Orden de la plaza del 14 de Enero de 1868.

Servicio para mañana.—Jefe de día: el Teniente Coronel del tercer Regimiento de Artillería á pié Don Gregorio Anchóri.

Parada, los cuerpos de la guarnicion: rondas, hospital y provisiones, Artillería.

De órden de S. E., el Coronel Sargento mayor, Antonio R. de Carassa.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 3 del actual, ha tenido á bien resolver que los calés en que se sirven almuerzos y cenas, paguen, á mas de la cuota impuesta á estos en la clase 3.ª de la Tarifa núm. 1.ª, la que la clase 4.ª señala á las fondas ó restaurants sin hospedaje.

Lo que digo á V. S. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 13 de Enero de 1868.—P. S., Juan M.ª de Soto y Pulgar.—Señor Alcalde de..... (53)

ADUANA DE CÁDIZ.

A las doce de la mañana del día 20 del actual se sacarán á pública subasta, en el almacén de comisos de esta Aduana, los géneros siguientes:

VALOR.

Escs. Mils.

15 piezas tejido de algodón estampado, de menos de 26 hilos, que se sacarán á subasta en 5 lotes, valor de cada uno 19 escudos 350 milésimas.	96'750
3 piezas dicho tejido id. id. para colchas.	21'300
4 id. id. id. teñido, en	24'000

Un lote compuesto de una sopera de loza inglesa pintada, cuatro fuentes, doce platos grandes, diez id. pequeños, una catedral, diez fuentes de diferentes tamaños, dos casillos, un frutero y un escurridor, todo en 24'800
200 gramos tejido de seda liso en 14 pañuelos, á un escudo uno. 14'000
Cádiz 13 de Enero de 1868.—
Leonardo de Ondarza. (58)

AYUNTAMIENTOS.

D. Antonio Caro y Castro, Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que debiendo darse principio por la Junta pericial de la misma á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1868 á 69, se invita á todos los contribuyentes en él, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, relaciones juradas y por duplicado, con sujecion á los modelos vigentes, de las variaciones que hayan tenido en sus respectivos bienes, que con lugar á la alteracion de los líquidos imponibles; advirtiéndose que no se podrá hacer variacion alguna de nombre en la actual distincion con que se conoce la propiedad inmueble, sin que se presente por parte del adquirente la carta de pago ó recibo talonario que justifique haber sido registrado por el Registrador hipotecario, en la inteligencia que los que no lo verifiquen en el término señalado, quedarán sujetos á las consecuencias de instruccion.

Cibiona 8 de Enero de 1868.—Antonio Caro y Castro.—Pedro Cano Herrera, Secretario. (40)

JUZGADOS.

D. Andrés Benítez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Manuel Fernandez, natural de Huiloba, cocinero que fué de la fragata Elena, en su travesía de Manila á este puerto, ocurrido en 4.º de Octubre último, comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, en este Juzgado, con los documentos justificativos que lo acrediten.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los interesados.
Cádiz Enero 9 de 1868.—Benítez.—José María Ruiz de Quiroga. (34)

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí, se publica la subasta de varios mármoles labrados, retrasados en 8.351 reales, señalándose para el remate la hora de las doce del día 22 del actual, en el despacho de su Sría., calle del Oleo, número 49; previniéndose á los licitadores que dichos mármoles se venden en

detal, y que el pormenor de los aprecioes se hallará de manifiesto en mi Escribanía, calle del Veedor, núm. 8, hasta el día de la subasta.

Cádiz 16 de Enero de 1868.—Cayetano Grotte. (36)

Por disposicion del Sr. Comendante de Marina de esta provincia que autoriza el presente con su visto bueno, y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 16 de Noviembre anterior, se saca á pública subasta el arrendamiento del usufructo de la almadraba titulada Torre de la Atalaya, en el distrito de Conil, para la pesca de los atunes en las cuatro temporadas de pesca de los años desde el presente á 1871, bajo las condiciones que comprende el pliego formado al intento: el seto del remate, que será simultáneo ante la Junta económica del Departamento en San Fernando y ante la de esta capital, que se reducirá para ello en el local que ocupa la Comandancia de Marina, tendrá lugar á la hora de las doce del día 20 de este mes; y el expediente queda de manifiesto en la Escribanía de mi cargo para instruccion de los licitadores. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que contendrán las circunstancias que exprese el modelo que se estampa á continuacion, en el concepto que serán desechadas las que no se hagan en dicha forma, así como las en que se fijen precios menores á la cantidad de 333 escudos 334 milésimas, que servirán de tipo.

Cádiz 10 de Enero de 1868.—José María Clavero, Escribano de Marina.—V.º B.º.—Juan Bautista Tupelo.

Modelo de proposicion.

D. de estado de edad de vecino de de ejercicio da por arrendamiento del usufructo de la almadraba denominada Torre de la Atalaya, distrito de Conil, en el concepto de casarla para en las cuatro temporadas de pesca correspondientes á los años la cantidad de escudos anuales, y se obliga &c.—(Fecha y firma). (42)

D. Cristóbal Perez Monte, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente mi primer edicto se cita, llamo y emplazo á Salvador Camacho Rojas, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, esta id., boca id., barba poblada, color claro, edad 50 años; para que en el término de los nueve días siguientes al de la fijacion, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por robo y muerte, verificado en el sitio de Puerto Blanquillo, término de Alcalá de los Gazules; apercibido que en caso contrario las providencias que se dicten le pasarán el perjuicio que haya lugar.

Medina Sidonia Ecerp 9 de 1868.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Liedo., Joaquin Moguel. (38)

D. Ramon Serrano Blasquez, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III. Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llaman á todas las personas que se crean con derecho á heredar á José Penado Cáseres, natural de Cádiz, vecino de Chiclana, hijo de Francisco y de Juana, de estado soltero y de edad de 31 años, que falleció abintestado en la villa de Puerto Real el día 27 de Mayo de 1864, para que dentro del término de treinta días, á contar desde

el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á usar de su derecho: apercibidos que de no hacerlo dentro del referido término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Seg. Fernando 4 de Enero de 1868.—Ramon Serrano Blasquez.—Por mandado de su Sría., Luis Félix Gonzalez. (37)

Licenciado D. Pedro José Moreno, Juez de paz y de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente se cita y llama en primer término de diez días, á José Leon Jimenez, natural y vecino de esta dicha ciudad, soltero, del campo y de 20 años, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de la ejecutoria recaída en causa que contra el mismo se ha seguido por allanamiento de morada, y el mismo tiempo pueda cumplir tres meses de arresto por ello impuestos.

Y para que llegue á su conocimiento se pone el presente y otros de igual naturaleza en Arcos y Enero 9 de 1868.—Pedro José Moreno.—Por su mandado, Miguel Antonio Pacheco.—Antonio Macías. (39)

D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Gonzalez Vazquez, natural de Cádiz, sin residencia ni domicilio fijo, de ejercicio actor dramático, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por atribuírsele haber amenazado á los presos de esta cárcel nacional para que declararan en contra de D. Antonio Avilés y Luque, á fin de que se presente en este mi dicho Juzgado en el improrogable término de treinta días, que se contarán desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, con objeto de que conteste á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere se le girará y hará justicia; bajo apercibimiento de que si no presentándose en dicho término se constatare la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona: y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 9 de Enero de 1868.—Antonio Nieto Pacheco.—Por mandado de su Señoría, Valeriano del Castillo y Oria. (41)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

DISTRITO ELECTORAL DE CÁDIZ.

LISTA DEFINITIVA ultimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de 18 de Julio de 1865, que comprende con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y domicilio y contribucion que pagan, á todos los Electores para Diputados á Cortes, pertenecientes al expresado distrito.

(Continuacion.—Véase el Boletín anterior.)

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.

CAPACIDADES.

Nombres, profesion y domicilio.

N.

D. Narciso Campillo y Correa, Profesor del Inst.º Nicolás Dominguez y Rivas, Notario, San Francisco 13.

P.

D. Pablo Borinaga, empleado, Hércules 14.
Pablo Macías, oficial 1.º de Aduana, Molino 17
Pascual Cañizo y Pareja, retirado, Hospital de Mujeres 62
Pedro Mute Huminga, idem, Enrique de las Marinas 19.
Pedro Mallo Fernandez, Maestro de Instruccion pública, Amargura 23.
Pedro de la Torre Isunsa, Juez de 1.ª instancia.
Pedro Lopez, Secretario de la Inspeccion de Patronatos, Torre 25.
Prudencio A. Thovia, oficial 1.º de la Secretaría de Agricultura, Amargura 92.

R.

D. Rafael de Castro, oficial 2.º de la Secretaría de Agricultura, Viudas 4.
Rafael Muñoz Herrera, oficial 6.º 2.º de Hacienda, Hospital de Mujeres 7.
Rafael Tellez y Grondona, Médico, Amargura 43.
Rafael Romero y Gante, oficial 2.º del Gobierno de provincia, San Alejandro 10.
Rafael de los Reyes, oficial Archivero del Gobierno civil, Uztariz 4.

CONTRIBUCION QUE PAGAN. POR ESCUDOS.

Territorial	Subsidio	TOTAL

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.

CAPACIDADES.

Nombres, profesion y domicilio.

D. Rafael Emilio Grimaldi y Pulido, delineante del Arquitecto provincial, Rosa 34.
 Rafael Marengo y Gualter, Médico, Linares.
 Rafael Victoriano Gomez, Profesor del Instituto, Manzana 30.
 Ramon Borjas Tarrus, jubilado, Amargura 19.
 Ramon Garcia Izquierdo, empleado de Hacienda, San Alejandro 4.
 Ramon de Avila y Onate, 2.º Jefe de Correos, Casa de Correos.
 Ramon Zalazar y Gurendes, Fiel. pesador, Enrique de las Marinas 13.
 Ramon Garcia Chicano, Procurador, Bendicion de Dios 14.
 Ricardo Bauzano y Lopez, Director del Hospicio provincial, idem 10.

D. Salvador Mouge Alomar, empleado, San Sebastian 1.
 Salvador Ceron, Ingeniero de montes, Viudas 2.
 Servando Acaso y Orozco, Abogado, S. José 12.

D. Teodoro Otero y Cordon, Secretario Contador del Hosp. provincial, Hospital civil.
 Tomas J. de Urrutia y Garditoren, Depositario de Beneficencia, Teniente 7.
 Tomas Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública, Casa Aduana.
 Tomas Fedriani Ramirez, Ayudante Profesor de la Escuela de B. A., Viudas 32.

CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.

Territorial Subsidio TOTAL.

Nombres, profesion y domicilio.	Territorial	Subsidio	TOTAL.
D. Adolfo Andrey y Poggio, ropa hecha, Villalobos 4.		96	96
Adolfo Navarro Macero, loceria, Flores 1.	61	136	136
Agustin Galluzo, propietario, Comedias 15.		61	61
Agustin Ruiz y Revuelta, tienda de comestibles, Bilbao 9.		58	58
Agustina Maria Abente y Mendez, propietario y comerciante, Empedrador 16.		36	36
Agustin Bruson y Traverso, propietario, Extramuros, San José 79.	43		43
Andrés de Monasterio, idem, Aduana 19.	27		27
Andrés Garrido y Garcia, propietario y sastre, Columela 27.	360	164	524
Andrés Vilches Garcia, propietario, S. Juan 72	404		404
Andrés Campos Cosme, mercader, Alonso el Sabio.		94	94
Andrés Castro y Mosquera, albañil, S. Juan 45	38		38
Andrés Dominguez y Magro, chacuero, Bilbao 7.		83	83
Andrés Gutierrez, vinos, Torneo de Santa Maria 27.			
Angel Martinez Hortal, propietario, Santiago 143.	106		106
Aniceto Caraza y Rodriguez, idem, Descalzos 4.	143		143
Antonio Matalobos Azopardo, idem, Verónica 17.	706		706
Antonio Maria Valderrama y Soto, Asesor del Juzgado de Guerra, Comedias 8.	52		52
Antonio Olivella, almacen de papel, San Francisco.		76	76
Antonio Mier y Rios, comestibles, Cobos 11.		76	76
Antonio Garcia Quijano, propietario y comercio, plaza de los Descalzos 92	190	24	214
Antonio Lopez Garcia, cedacero y propietario, Compania 219.	213		213

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.

CONTRIBUYENTES.

Nombres, profesion y domicilio.

Nombres, profesion y domicilio.	Territorial	Subsidio	TOTAL.
D. Antonio Carrasco y Ponce, chacina, Torneo de Candelaria 1.		76	76
Antonio Argumosa de los Rios, propietario, Arrecife 99.	28		28
Antonio Trilles, idem, 2.ª Aguada.	101		101
Antonio Gonzalez Escalada, vinos, Jaboneria 6.			
Antonio Moro y Plaza, idem, Fabio Rufino 11			
Antonio Andrés Vizcaino y Martin, propietario y panaderia, Gloria 120.	66	33	99
Antonio Ruiz de la Cuesta, mercader, Catedral 3.		102	102
Antonio Moreno, propietario y comercio, Juan de Andas 165.	455		455
Antonio Zulueta Madariaga, comercio, plaza de las Nieves 122.		418	418
Antonio Fernandez Castillo, tablero, plaza Isabel II.		35	35
Antonio de la Torre, propietario, Cristóbal Colon 12.	197	94	291
Antonio José Navarro y Toledo, boticario, plaza Isabel II.			
Antonio Cuatiller, tratante en frutas, Plovia 10.	63		63
Antonio Larios y Rosa, fabricante de pastas, San Juan 18.		26	26
Antonio Govea y Lopez, propietario, Santiago 2.	67		67
Antonio Molleda y Garcia, tienda de vinos, Sopranis 5.		77	77
Antonio Fernandez y Fernandez, panadero, Arrecife 53.	109		109
Antonio Diaz y Márquez, propietario, Botica 31.	38		38
Antonio Sanchez Lopez, mercader, Cobos 6.			
Antonio Pacheco, empresario de periódico, San Martin 3.			
Augusto Lerdo de Tejada, propietario y Abogado, callejon Alto de los Descalzos 1.	1029	31	1060
Aurelio Arduñas y Ortega, cereria, Bilbao 30.		76	76

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

BANCO DE CADIZ.

El día 1.º de Febrero próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar la junta general de accionistas de este Banco en la forma prevenida en los estatutos y reglamento.

En su consecuencia, los señores accionistas que con arreglo al art 36 de los estatutos tengan derecho de asistencia al referido acto, se servirán acudir á la secretaría del Banco desde el 24 del actual, para recoger la cédula

de entrada que dispone el art. 45 del reglamento.

Los señores que no pudiendo concurrir personalmente se hagan representar por medio de apoderados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos y 47 del reglamento, se servirán presentar en la misma secretaría los poderes especiales y documentos oportunos dentro del término prefijado en el citado art. 47.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y por acuerdo del Consejo de gobierno, estiendo el presente en Cádiz á 7 de Enero de 1868.—El Secretario, Florentin de Elizalde. (56)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

Factoría de subsistencias de Tarifa.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes para el suministro de dicha Factoría, con expresion de sus valores, dias, puntos y sujetos de quienes se adquieren.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Cada una	
				Kilógramos.	Escd. Mills.
Trigo.					
2	Tarifa.	D. Sebastian Jimenez.	40	43.24	8.500
44	Idem.	El mismo.	30	43.24	8.500
24	Idem.	El mismo.	20	43.24	8.500
Leña.					
40	Idem.	D. Francisco Gera. . .	23 q. ms.		4.430

Tarifa 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, José Pascual.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Florencio Zazo. (55)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera.

ESTADO demostrativo de los gastos ocasionados desde el 8 al 14 del actual inclusive, en las obras municipales emprendidas para ocupar los jornaleros sin trabajo en la presente estación.

OBRAS.	Dirección facultativa.	Concejales de servicio.	JORNALeros INVERTIDOS EN LOS DIAS								TOTAL.	JORNALeros pagados á 6 rs.	JORNALeros pagados á 5 rs.	JORNALeros de listeros, sobrestantes y oficiales.	IMPORTE de los gastos de los gastos del material y trasporte.	IMPORTE de los gastos de personal.	TOTAL DE GASTOS.
			JORNALeros INVERTIDOS EN LOS DIAS														
			8	9	10	11	12	13	14								
Reforma del pavimento del paseo de la Plaza.	El Arquitecto y el Ingeniero agrónomo titulados D. José Estayre y López y D. Gerardo Fernández de la Rosa, habiendo continuado hecho cargo del camino del Puerto D. Juan Olivares.	D. Juan Ortega y Daporto.	»	29	»	»	27	26	23	405	93	4	8	680	702	1382	
Explanación del camino de las Canteras.		D. José M.ª Ruiz y Ruiz.	»	48	»	»	40	38	41	167	158	»	8	416	1050	1466	
Reparación de la cañada del pozo de la Vitoria.		D. Diego Parada y Leon.	»	24	»	23	26	26	25	124	118	»	6	392	780	1172	
Explanación y reforma del camino de la Cruz del Canto.		D. Miguel de Morales y Morales	»	27	»	»	23	27	25	102	94	»	8	587	660	1247	
Explanación y reforma del camino llamado Callejon del Agua.		D. Francisco Felipe de Orrantia	»	27	»	»	25	24	26	102	97	»	5	155	642	797	
Explanación del camino de Lebríja.		El mismo.	»	44	»	25	32	32	32	165	142	»	23	832	1036	1868	
			»	199	»	48	173	173	172	765	703	4	58	3062	4870	7932	

Rs. vn.

Personal
Material

4.870
3.062

Total de gastos en la semana.

7.932

Jerez de la Frontera 15 de Diciembre de 1867.

V.º B.º
El Alcalde corregidor,
Vivanco.

El Secretario,
P. O., Rafael Suarez, Oficial 1.º

El Depositario,
M. García Argumedo.

(1493)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy. — San Pablo, primer ermitaño.
Santo de mañana. — San Fulgencio, Obispo y Confesor, San Marcelo, Papa y Mártir, y San Marcos.

PORTE NO OFICIAL.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

SUBDIRECCION DE CÁDIZ.

Calle de la Amargura, número 58.

Se avisa á los Sres. suscritores de esta provincia, que obran en esta Subdirección los recibos correspondientes á la presente anualidad, donde deberán efectuar sus pagos dentro del corriente mes de Enero, si quieren evitarse los suplementos de retraso que devengarán desde el 1.º de Febrero, y que son de irremisible exacción, por los meses que trascurren desde dicho día hasta aquel en que el pago se verifique, según determina el artículo 14 de los estatutos de esta Compañía.

Cádiz 3 de Enero de 1868. — El Subdirector, José María de Rivas. (2) s

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE

JEREZ DE LA FRONTERA.

RELACION de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de hipotecas del partido, verificada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Julio de 1862 por el Registrador de la propiedad D. Feliciano Lopez y Lopez.

Tres tomos en 4.º de poco mas de 40 pliegos de impresion compacta.

Jerez: Imprenta del Guadalete, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, número 2. — 1865.

BIBLIOTECA RELIGIOSA, UNIVERSAL Y ECONOMICA,

BAJO LA DIRECCION DEL PRESENTE

DON CIPRIANO SEVILLANO.

De esta interesante publicación, cuyo prospecto se insertó en este periódico el día 16 de Mayo, se repartirá un tomo cada mes, en 16.º, de unas 300 páginas cada uno, al precio de 4 rs. y 10 un trimestre, á los suscritores, y 6 rs. tomo suelto.

Puntos de suscripción.

Madrid, en la Administración de la Biblioteca, calle de Santa Catalina, número 12, casa de D. Juan Fernandez.
Cádiz, D. Luis Carlos Cabezas, calle de San José, núm. 33.

PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española EL SALVADOR (s) LA MARAVILLA.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

Para la Habana.

Se esperan pronto de los lazaretos de Tambo y Vigo y saldrán á la mayor brevedad posible, la barca española HERMOSEA VALENCIANA, y el bergantín goleta español de tres palos SOCRATES.

Admiten carga y pasajeros
Consignatario, calle Nueva, núm. 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq. á la de Armengual.